



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 1573 DE 2023

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales, 101 de 2004, 070 de 2007 y 509 de 2023, en consonancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

El artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el Alcalde Mayor de Bogotá DC, asignó la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores de los respectivos organismos, entre ellos, nombrar y dar posesión; facultad extensiva a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos a través del artículo 2 del Decreto Distrital 070 de 2007.

Mediante auto del Consejo de Estado del 05 de mayo de 2014, se declaró la suspensión provisional de los apartes del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, la cual establecía criterios para tramitar autorizaciones de provisión transitoria de empleos en las modalidades de encargo, nombramiento en provisionalidad o sus prórrogas. La mencionada Circular también advierte que, si bien las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, sin menoscabo de los procedimientos legales y reglamentarios regidos por el ordenamiento jurídico vigente.

En la planta de personal de la Entidad, se identificó un (01) cargo vacante del Empleo Auxiliar

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando - Código Postal: 110931 - PBX: 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 1573 DE 2023

Hoja N.º 2 de 5

Continuación de la resolución

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”

Administrativo Código 407 Grado 27 Subdirección de Gestión Corporativa – Área Administrativa, el cual se encuentra vacancia temporal dado que la persona titular del mismo se encuentra desempeñando en encargo otro empleo, y cuyo propósito principal es *“Realizar labores de apoyo y complementario que contribuyan al desarrollo de los planes y programas contribuyendo al logro de los objetivos de la dependencia y de la entidad”*, conforme lo establece la Resolución 841 de 2015 Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad.

El empleo de Auxiliar Administrativo que pertenece al Sistema General de Carrera Administrativa de acuerdo a lo señalado en el literal b) del artículo 4º del Decreto 256 de 2013.

De acuerdo con lo anterior, y con la finalidad de fortalecer los procesos misionales, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, una vez establecidas las necesidades del servicio se decidió proveer de forma transitoria la plaza existente en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 de la Subdirección de Gestión Corporativa – Área Administrativa, para lo cual adelantó el proceso de encargo No. 06 de 2023, realizando la publicación inicial de verificación de requisitos mediante memorando con radicado No. I-00643-2023019734-UAECOB Id: 179569 de 05 de diciembre de 2023, sin que se hubiese recibido reclamación alguna contra la publicación inicial de verificación de requisitos, por lo que se realizó la publicación definitiva mediante memorando con radicado I-00643-2023020104-UAECOB Id. 180069 de 11 de diciembre de 2023; estos memorandos fueron comunicados de forma masiva a los servidores de la Entidad.

Cumplido el proceso de encargo No. 06 de 2023, se concluyó que dentro de la planta de personal de la Entidad no existen servidores con derechos de carrera administrativa del sistema general de carrera administrativa que cumplan con los requisitos para ser encargados en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 – Subdirección de Gestión Corporativa – Área Administrativa, y en consecuencia se encuentra procedente la provisión de la plaza en vacancia temporal de manera transitoria a través de un nombramiento en provisionalidad.

Revisada la Hoja de Vida de la señora CLAUDIA PATRICIA VARGAS RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52020178, se verificó que cumple los requisitos del empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 – Subdirección de Gestión Corporativa – Área Administrativa, establecidos en la Resolución 841 de 2015, Manual Específico de Funciones y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 1573 DE 2023

Hoja N.º 3 de 5

Continuación de la resolución

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”

Competencias Laborales de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, que no posee antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales ni tampoco inhabilidades por delitos sexuales.

Existe una (01) plaza del empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 se encuentra en vacancia temporal por cuanto su titular DAYANA MARCELA ROA SAYAGO se encuentra desempeñando en encargo otro empleo, por lo que resulta procedente la provisión transitoria de la misma a través de nombramiento provisional mientras permanezca la vacancia temporal o hasta que se presente una situación administrativa diferente.

En cumplimiento de las disposiciones legales y con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, es procedente efectuar un nombramiento provisional en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 que se encuentra en vacancia temporal.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Nombrar con carácter provisional a la señora **CLAUDIA PATRICIA VARGAS RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52020178, en el empleo **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 – Subdirección de Gestión Corporativa – Área Administrativa** de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$3.394.263), de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

Parágrafo: La plaza del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 en la cual se realiza el presente nombramiento se encuentra en vacancia temporal por cuanto su titular DAYANA MARCELA ROA SAYAGO se encuentra desempeñando en encargo otro empleo.

Artículo 2º. El término de duración del nombramiento provisional será hasta que finalice la vacancia temporal del cargo o hasta que se presente una situación administrativa diferente.

Parágrafo: El nombramiento provisional podrá darse por terminado anticipadamente, mediante resolución motivada del nominador o su delegado en cumplimiento del artículo 2.2.5.3.4 del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 1573 DE 2023

Hoja N.º 4 de 5

Continuación de la resolución

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”

Decreto 1083 de 2015 y el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010.

Artículo 3º. Comunicar la presente resolución a la señora CLAUDIA PATRICIA VARGAS RIVERA al correo electrónico cpvrb@hotmail.com.

Parágrafo 1. La persona nombrada tendrá un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación para manifestar por escrito la aceptación del nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

Parágrafo 2. Para efectos de desempeñar el empleo, la persona nombrada deberá cumplir al momento de la posesión con la totalidad de los requisitos del empleo establecidos en la Resolución 841 de 2015 Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, así como lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes.

Artículo 4º. Publicar el presente acto administrativo en la página web institucional, con el fin de que los servidores públicos con derechos de carrera que consideren vulnerado su derecho preferencial al encargo, interpongan ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación, la reclamación correspondiente en los términos de la Circular CNSC 20191000000127 de 2019 y el Acuerdo CNSC No. 560 de 2015, en concordancia con la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 760 de 2005.

Artículo 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de diciembre de 2023.

Calle 20 No. 68 A – 0

331 - PBX: 382 25 00

Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.

V5 05/04/2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 1573 DE 2023

Hoja N.º 5 de 5

Continuación de la resolución

**“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN EMPLEO DE
CARRERA ADMINISTRATIVA”**

PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR

Directora

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Zaida Camila Rincón	Contratista Subdirección de Gestión Humana	
Revisado por	Pablo Humberto Hormaza	Profesional Universitario Subdirección de Gestión Humana	
Aprobado por	Javier Ricardo Ballesteros Gutiérrez	Subdirector de Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos			